

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL



**SISTEMA
DE
ADMISIÓN**

(Incluido en Reglamento General de Actividades Académicas)

Aprobado por Resolución N° 257/2016 Consejo Directivo F.C.A y D.R.

CARRERA: INGENIERÍA AGROPECUARIA

Reconocida por el Consejo de Universidades- Acta N° 86, 31/10/2001

CAPITULO XII

SISTEMA ADMISIÓN

Art. 95°: El perfil de ingreso del estudiante a la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, exige;

- a. Actitud en cuanto a: alto compromiso ético y moral; excelente disposición al trabajo individual y grupal; capacidad de trabajo bajo presión; respeto y cumplimiento por las estrategias pedagógicas, didácticas y de infraestructura, así como a las normas legales universitarias; y liderazgo.
- b. Interés por el estudio de los problemas agropecuarios; actividades administrativas (manejo), empresariales (directriz) y de consultoría asociada al área de los servicios agropecuarios; y por el fomento de Proyectos de desarrollo sostenible y sustentable.
- c. Los conocimientos generales requeridos en: Anatomía Animal, Química, Biológica, Matemática, Botánica General, Física, Zoología.

El perfil de ingreso del estudiante es totalmente independiente de sus condiciones físicas, sociales y culturales.

Art. 96°: Las cátedras evaluadas como requisito para la admisión de los alumnos pasan a tener nueva denominación durante ese periodo y son: Introducción a la Química Biológica, Introducción a la Física, Introducción a la Matemática, Introducción a la Zoología, Introducción a la Botánica General, Introducción a la Anatomía Animal.

Art. 97°: Una vez finalizado el periodo de Admisión, estas cátedras pasarán a tener la denominación con que originalmente figuran en el Plan de Estudios: Química Biológica, Física, Matemática, Zoología, Botánica General y Anatomía Animal, respectivamente; y seguirán el desarrollo normal de las restantes unidades que la componen.

Art. 98°: Las demás cátedras que corresponden al 1° curso: Dibujo Técnico y Construcciones Rurales, Metodología de Estudio y Trabajo Intelectual, Ecología y Climatología Agrícola e Informática serán desarrolladas con normalidad según calendario anual de actividades.

Art. 99°: Calendarización (Actividades enmarcadas en el Periodo de Admisión):

- a. Periodo de Admisión: entre los meses de Febrero a Junio (Según calendario Académico, puede ser Marzo a Junio)
- b. 1° Prueba Parcial: mes de Abril
- c. Trabajos Prácticos: A determinar con el docente
- d. Otros procedimientos evaluativos. Seminario: A determinar con el docente.
- e. Evaluación Final (Admisión): mes de Junio-Julio, se habilitarán dos mesas.

Art. 100°: Las exigencias en cuanto a la asistencia de alumnos a las clases están establecidas por el Reglamento General de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural.

Art. 101°: Durante el periodo de Admisión, las evaluaciones que componen las cátedras del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Agropecuaria, se tendrán: una prueba parcial, trabajos prácticos, otros procedimientos evaluativos (Seminario), una prueba final.

Art. 102°: Las instancias evaluativas aplicadas durante el proceso de Admisión son ponderadas según el Sistema de Evaluación vigente de la Carrera, no obstante, el nivel mínimo de exigencia es del 60 % del total de puntos para la aplicación de la escala de calificación que va del 1 (uno) al 5 (cinco).

Art. 103°: Las Evaluaciones Finales de Admisión se aplican en los meses de junio y julio según el calendario establecido para este efecto, donde los alumnos tendrán dos oportunidades para el ingreso a la carrera.

Art. 104°: La calificación obtenida en esta Prueba Final (de Admisión) es considerada como resultado del 1° Parcial para los alumnos que logran ingresar.

Art. 105°: Las demás cátedras del 1° Curso, ajenas al Sistema de Admisión, son evaluadas conforme al Sistema de Evaluación vigente de la Carrera, y según Calendario de Actividades Académicas.